costa Testado = Vale = Doy fee = Vicente
de Cardenas = Y para que conste lo
que dejo relacionado en virtud de
mi oficio y cargo de Escribano
en este pueblo y Juzgado presente
estando presentes Pedro de Cardenas
y Pedro Antonio Cardenas = Vecinos
de este Pueblo de quien doy fee
conozco y dijeron que por quanto
Juan Antonio Cardenas = Vecino
de este Pueblo = Ha muerto
intestado sin dejar Testamento
ni Disposicion alguna de su
Ultima voluntad = Por lo
que constituyen en Nombre
de sus Padres y en el
Juez con el dicho Juez en Nombre
de dicho Difunto = Y para
Firma del Otorgante Pedro Antonio Cardenas = Ante Mi
Fran.co Antonio de Arrieta Escr.no Pub.co

Hay Un Sello de Escribano

Ante Mi Pedro Antonio Cardenas
Juez y Comisionado en este Juzgado
de Cuenta de Dios y
Real Corona Publico
Notario

En el Pueblo de Cardenas en veinte
y Seis dias del mes de Octubre
de mil setecientos ochenta y
tres años ante mi el Escribano
Juez Comisionado parecio
presente Pedro Antonio Cardenas
Vecino de este Pueblo = Y
dijo que por quanto Juan
Antonio Cardenas = Vecino
de este Pueblo = Ha muerto
intestado sin dejar Testamento
ni Disposicion alguna de su
Ultima voluntad = Por lo
que constituye en Nombre
de sus Padres y en el